

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 DIC 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. Stella Marys Flores, de Secretaría de la Mujer y el Sr. José María Martín, Secretario Adjunto, de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL (A.P.O.C), Seccional Tierra del Fuego**, de la ciudad de Ushuaia ; **Y**

CONSIDERANDO:

Que solicitan se Declare de Interés Provincial a la instauración del día "**09 de Diciembre**" como "**Día de la Transparencia y la Lucha contra la Corrupción**", en la Provincia de Tierra del Fuego.

Que la Asociación adhiere a la conmemoración de dicha fecha y con el convencimiento de que sus logros, como trabajadores en esta lucha, servirán para fortalecer el control público y sumar transparencia.

Que la erradicación de la corrupción, no es cuestión de discursos sino de acciones, como dirigentes sindicales y como trabajadores del control, creen firmemente que la transparencia es posible y se logrará con la suma del compromiso de todos.

Que la lucha la lucha contra la corrupción es una tarea que cumple cada día, en cada rincón de nuestro país, cada trabajador del control, con cada informe técnico en el que plasma cómo se gasta el dinero público y los recursos de todos.

Que teniendo en cuenta que no esta fijada la fecha de la próxima Sesión Ordinaria, corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial a la instauración del día "**09 de Diciembre**" como "**Día de la Transparencia y la Lucha contra la Corrupción**", en la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

897 / 14